

Mesa de Trabajo Licitaciones de Suministro Eléctrico

ACENOR A.G.

Agosto 2025

ACENOR

Asociación de Clientes Eléctricos
No Regulados

Con 29 años
representando a nuestros
socios, hoy contamos con
24 asociados de distintos
tamaños y diversos
sectores productivos a lo
largo de todo el país.
Representamos casi el
50% de la demanda
máxima de clientes libres.



Índice



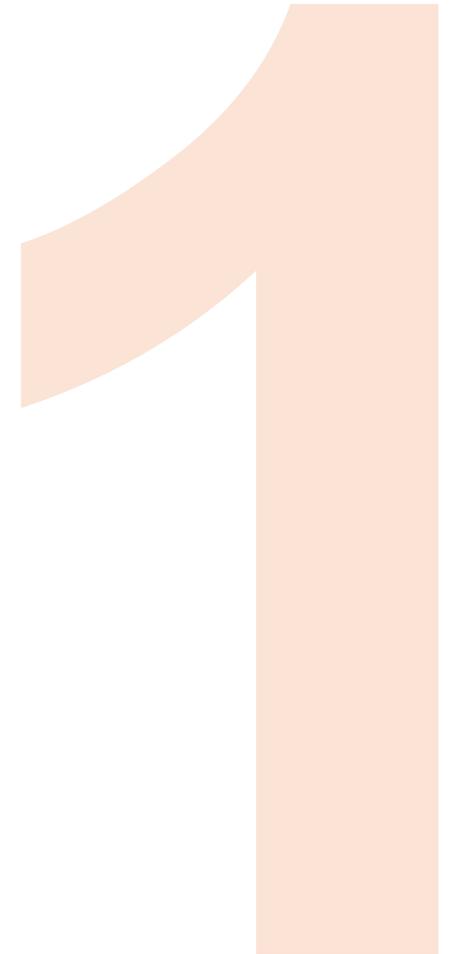
Introducción

1) Diagnósticos

2) Análisis de migración PMGD a contratos regulados

3) Algunas propuestas para analizar

Diagnósticos



Algunos datos comparativos entre contratos libres y regulados (Fuente: CEN)

- Actualmente el **61%** de la energía es consumida por clientes no regulados.
- Los contratos regulados una duración promedio ponderada por su energía contratada de **16,2 años**. Los contratos libres de **15,7 años**.
- Hay **34** suministradores de contratos regulados, mientras que hay **67** suministradores de contratos libres.

La importancia de un mercado de contratos competitivo y eficiente

- El mercado de contratos, tanto libre como regulado, es **parte clave del funcionamiento del sistema eléctrico**, tanto para la oferta como para la demanda.
- **Falta de competencia o distorsiones** en contratos regulados impacta en contratos no regulados y viceversa.
- Las licitaciones de suministro a clientes regulados es un instrumento que impacta directamente en los resultados de este mercado de contratos, pero **no es el único instrumento ni son un fin en sí mismo**.
- Se requiere una mirada global que diseñe una **agenda regulatoria que apunte a un mercado de contratos eficiente y competitivo**.

Análisis del Precio Estabilizado
de los PMGD y PMG:
Alternativas para su revisión

EnergíE y PPU legal

para
ACENOR AG y Consejo Minero



Alternativa de migración PMGD a contratos regulados: Supuestos

- Adjudicar las necesidades de suministro regulado del bloque solar bajo un esquema de licitación orientada a MGPE.
- Los proyectos acogidos al mecanismo de valorización de inyecciones al PNCP migran a partir de 2028 a un régimen de contratación con un precio plano supuesto de 45 USD/MWh, basado en los resultados del proceso de contratación 2023/01.
- Cada adjudicatario suscribe un contrato de suministro con la empresa distribuidora en cuya zona de concesión se emplazan los PMGD de los cuales es titular, con un período de suministro de 10 años.

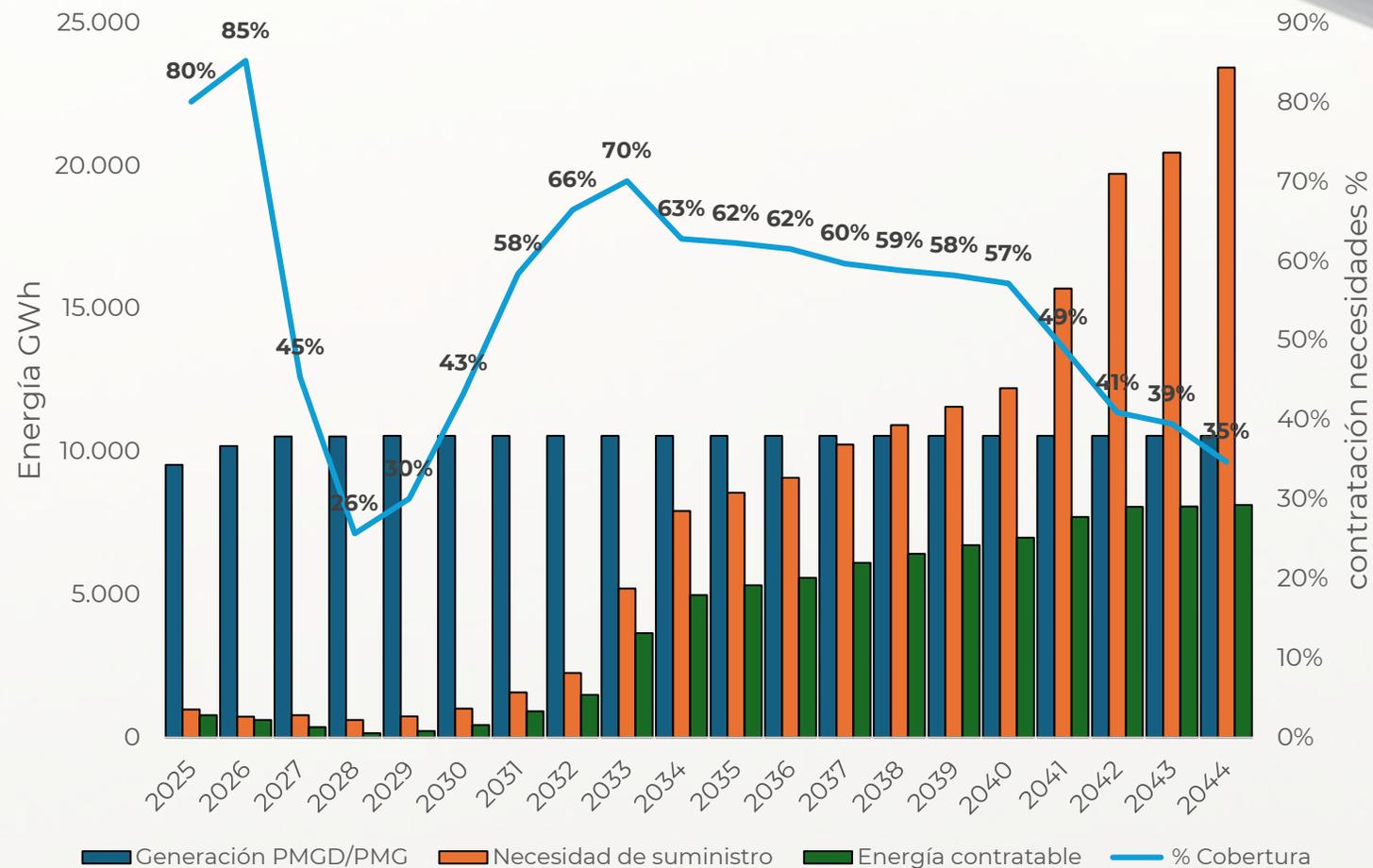
Alternativa de migración PMGD a contratos regulados: Supuestos

- Se estimó la energía correspondiente al bloque horario diurno que requeriría cada distribuidora anualmente, de acuerdo a las medidas horarias publicadas por la CNE. Aproximadamente un 43% de la demanda regulada se concentra en el bloque diurno (8 a 18 hs).
- Bajo el supuesto de que cada distribuidora puede abastecer sus nuevos requerimientos de demanda únicamente con la energía generada al interior de su red de subestaciones primarias , se estimó el volumen de energía potencialmente contratable a nivel local.
- Se recurrió a la información contenida en el informe Previsión de la Demanda Eléctrica 2024-2044, para obtener el desglose detallado de la demanda anual por empresa concesionaria.

Resultados del ejercicio

La cobertura estimada varía entre un 35% y un 70% de las necesidades anuales del bloque solar, dependiendo del año considerado, lo que evidencia una brecha significativa entre la oferta distribuida disponible y los requerimientos de suministro regulado.

Evolución necesidades y contratación de suministro regulado

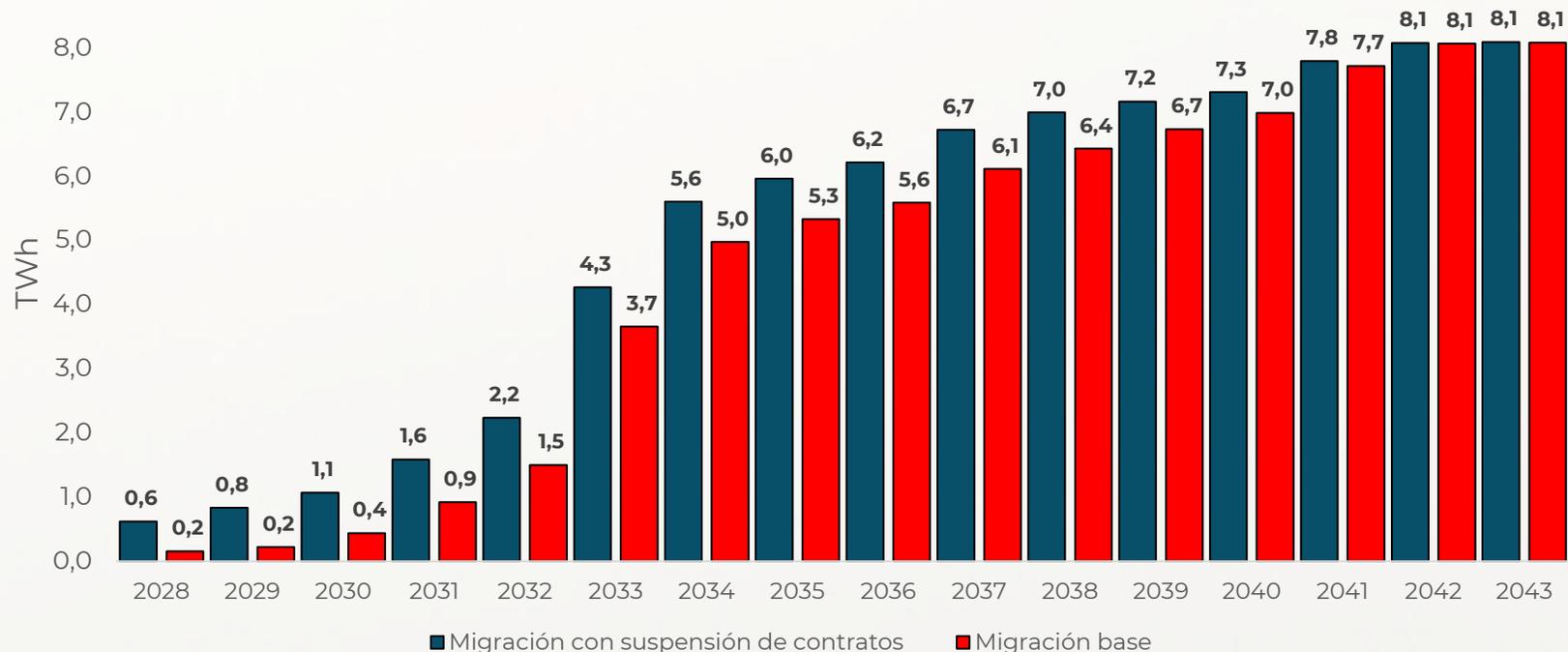


Fuente: EnergiE y PPU legal (2025) para ACENOR AG y Consejo Minero

Sensibilidad migración a contratación con contratos con inicio suspendido

- Se realizó una sensibilidad con los contratos adjudicados a menos de 40 USD/MWh son inciertos y podrían no llegar a cumplirse (como ha venido ocurriendo).
- Ambos escenarios convergen hacia niveles similares de contratación desde 2035 en adelante

Niveles de contratación anuales



Fuente: EnergiE y PPU legal (2025) para ACENOR AG y Consejo Minero

Otras propuestas para
analizar



Algunas propuestas para análisis

- Analizar modificaciones en las bases de licitación futuras que incluyan perfeccionamientos en cuanto a establecer **Garantías de Fiel Cumplimiento** de Contrato por todo el período de suministro del contrato o solicitar garantías de la matriz de la empresa generadora.
- Considerar el establecer **sanciones o multas apropiadas** que desincentiven el potencial comportamiento oportunista de algunos suministradores.
- Avanzar en **reformas estructurales** que no son materia de bases de licitación: reposición de señal eficiente de localización para la generación; asignación de cargos sistémicos con criterios de “quien causa paga” (por ejemplo, en servicios complementarios y reserva hídrica).

Revisar criterios de asignación de riesgo

- Desde las reformas del 2015, se siguió un **criterio de transferencia de riesgo desde el oferente hacia los clientes finales** en diferentes dimensiones. Por ejemplo, traspaso de cargos sistémicos, excesivo foco en precio de la energía y no sobre costo de suministro final, etc.
- Consideramos que este principio de buscar reducir a toda costa el riesgo que enfrenta un suministrador **no siempre es el más eficiente**, en particular cuando es el mismo suministrador quien puede tomar acciones para mitigar estos riesgos, y no así el cliente.
- Lo que es bueno para el financista del proyecto o para el suministrador, no necesariamente es bueno para el cliente final o el sistema eléctrico.

ACENOR A.G.

The background features a series of overlapping, wavy, semi-transparent bands in shades of light grey, white, and warm orange, creating a sense of motion and depth. The text 'ACENOR A.G.' is centered in the upper half of the image in a bold, black, sans-serif font.